



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de trámite y juzgamiento

Fecha:	28 de junio de 2023	Hora:	9:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 198 de 2023 Auto interlocutorio número 572 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00453
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Andrea Marín Salas.											
Identificación		CC 1.152.185.698											
Dirección de notificación		Calle 40 N° 21-36, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		323 459 44 28											
Correo electrónico		marinsalas.90@hotmail.com											
Datos apoderado sustituto de la demandante													
Nombres y apellidos		Sebastián Restrepo Ramírez.											
Identificación		CC. 1.037.574.934 y TP. 207.128 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 39 N° 43ª - 118, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		312 226 79 41											
Correo electrónico		srestrepo.rabogado@hotmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		A´hora S.A.S. Servicios Temporales											
Identificación		Nit. 800045577-3											
Correo electrónico		auxiliaradmin@a-hora.com											
Datos apoderado de la demandada													
Nombres y apellidos		Eduardo Andrés Trejo Soto											
Identificación		CC. 71.371.005 y TP. 176.856 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 28 N° 47ª – 23, Bogotá.											
Teléfono fijo y/o celular		312 404 81 31											
Correo electrónico		andrestrejosoto@gmail.com											

Etapa de conciliación.

Las partes llegan a un acuerdo conciliatorio.
Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,
Resuelve
Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes en el sentido de que la demandada Ahora S.A.S. Servicios Temporales pagará a la demandante, Andrea Marín Salas, la suma de \$17.500.000 en esta misma fecha, 28 de junio de 2023, mediante transferencia bancaria a la cuenta del doctor Sebastián Restrepo Ramírez CC.

1.037.574.934, N° 43016413446 ahorros Bancolombia, y pagará los gastos de curaduría a la doctora Mayra patrón Álvarez CC. 32.141.945 en la suma de \$1.160.000, mediante transferencia a la cuenta ahorros Bancolombia N° 01937367135. Lo anterior previo recibo del correspondiente certificado bancario al correo electrónico auxiliaradmin@a-hora.com.

Segundo. Advertir, a la demandante que el acuerdo conciliatorio constituye cosa juzgada, es decir, por los mismos hechos, pretensiones y parte no podrá promoverse nueva acción judicial; y a la sociedad demandada, que el acta de conciliación presta mérito ejecutivo, por lo que en caso de incumplimiento podrá hacerse valer de inmediato por la vía ejecutiva judicial.

Tercero. Dar por terminado el proceso y se ordena el archivo del expediente.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	28 de junio de 2023	Hora:	9:00 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00453
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Andrea Marín Salas.

CC 1.152.185.698

Demandante

Asistió

Sebastián Restrepo Ramírez.

CC. 1.037.574.934 y TP. 207.128 del C.S. de la J.

Apoderado Demandante.

Asistió

José Martín Penagos

CC. 1.039.459.889

Representante Legal de la demandada

Asistió

Eduardo Andrés Trejo Soto

CC. 71.371.005 y TP. 176.856 del C.S. de la J.

Apoderado de la demandada

Asistió

Mayra Patrón Álvarez.

CC. 32.141.945 y TP. 279.931 del C.S. de la J.

Curadora ad litem de la demandada

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario